

ADENDUM DE COMPRA ADICIONAL VINCULADO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO DJ-CTO-723/16-2/2, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "PROMO PAPE DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. CESAR ALFREDO ZEPEDA TORRES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

1.- Las partes manifiestan que con fecha 09 nueve del mes de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis celebraron contrato de compraventa número DJ-CTO-723/16-2/2 con el objeto de adquirir por parte del "DIF JALISCO" a "EL VENDEDOR", los productos de *papelaría y artículos de oficina* con las características requeridas por el Organismo Estatal y que se encuentran descritas en el instrumento de referencia, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR".

2.- Que a petición de la Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad de este Organismo, en la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria** de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", verificada el pasado **01 de septiembre de 2016**, se puso a su consideración la necesidad de celebrar Adendum al contrato de compraventa número DJ-CTO-723/16-2/2 para la compra adicional de papelaría y artículos de oficina, cuya compra adicional no rebasa el 20% de lo adjudicado en el **Concurso No. C23/2016** denominado "**PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA**",

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y en el diverso numeral 21, fracción II del Reglamento de la cita ley, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL VENDEDOR" fue consultado y está de acuerdo en realizar la operación adicional de compraventa, como así se desprende de su carta de aceptación, de fecha **31 de agosto de 2016**, debidamente suscrita.

3.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la compra adicional por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del "DIF JALISCO", hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, de acuerdo con el memorando número **DC/364/16**, de fecha 08 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento de Compras de la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, en el cual solicita la elaboración del adendum respectivo, es que ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la compra adicional del formulas lácteas y suplementos alimenticios, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal y que derivan del **Concurso No. C23/2016 denominado "PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA"**, conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PEDIDO CPAOC-2016-09-00013				
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	528 PIEZAS	LOTERÍA DEL CUERPO HUMANO, COLORES LLAMATIVOS, EN CARTÓN GRUESO, CON IMÁGENES PARA NIÑOS DE NIVEL PREESCOLAR, MEDIDAS APROXIMADAS DE 20 A 25 CMS. DE LARGO X 15 A 17 CMS. DE ANCHO.	\$11.14	\$5,881.92
2	674 PIEZAS	TIJERAS ESCOLAR, PUNTA ROMA, ACERO INOXIDABLE.	\$3.14	\$2,116.36
<p><b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ESTATAL</b>  <b>NOTA:</b> COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Implementar la Estrategia del Club de la Salud del niño y la niña en los Centros de Atención Infantil del Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 080 IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DEL CLUB DE LA SALUD DEL NIÑO Y LA NIÑA EN LOS CAI. AÑO 2016] ADENDUM AL CONCURSO C23/2016 PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, PARA EL DIF JALISCO, SEGÚN ACTA CIRCUNSTANCIAL DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE 2016. ADENDUM AL CONTRATO 723/16-2-2. PROCESO DE ADENDUM</p>				

Blanca R2  
Betty

CON RECURSO ESTATAL		
	SUB TOTAL	\$7,998.28
	IVA	\$1,279.73
	TOTAL	\$9,278.01

**SEGUNDA.- "EL VENDEDOR"** manifiesta que sus equipos de rehabilitación reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, así como en la cláusula SEGUNDA del contrato DJ-CTO-723/16-2/2 y en sus anexos correspondientes.

**PRECIO**

**TERCERA.-** Manifiesta **"EL VENDEDOR"** que el costo unitario del equipo de rehabilitación, materia del presente adendum, es el señalado en la cláusula PRIMERA de este instrumento y que el total de la presente operación de compraventa adicional es por la cantidad de **\$9,278.01 (NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N.)**, incluyendo el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

**FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

**CUARTA.- "DIF JALISCO"** se manifiesta conforme con el precio que **"EL VENDEDOR"** ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar **el día 24 de octubre de 2016**. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que **"EL VENDEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita **"DIF JALISCO"** sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**QUINTA.-** Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que contiene el contrato de compraventa número DJ-CTO 723/16-2/2, permanecerán sin cambio alguno por lo que deberá respetarse en todo caso lo ahí pactado.

Leído que fue el presente adendum, y entendidas las partes de su contenido y alcances legales, lo firman en unión de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **14 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis**.

POR "DIF JALISCO"

"EL VENDEDOR"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL

C. CESAR ALFREDO ZEPEDA TORRES  
APODERADO GENERAL

**TESTIGOS**

*Blanca A. R.*  
LIC. BLANCA NINFA ÁLVAREZ RUIZ  
SUBDIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN  
"DIF JALISCO"

*Beatriz Adriana G. Salazar*  
MTRA. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA SALAZAR  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA  
"DIF JALISCO"

